

Panama, 16 de junio de 2025



INGENIERO

PEDRO GARAY

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Estimado señor Director:

Por medio de la presente, yo, **ÁLVARO JAVIER TAPIA CARDOZE**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-789-1626, actuando en nombre y representación de la sociedad **LATINOAMERICANA DE BIENES RAÍCES, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, a Folio No. 327,308 (S), debidamente facultado en mi calidad de apoderado general de la sociedad, conforme dicho poder consta en la Escritura Pública No. 3,936 de fecha 8 de abril de 2015, comparezco ante usted, con mi acostumbrado respeto, con la finalidad de notificarme de forma escrita de la nota No. **DRPN-SEEIA-AC-006-1306-2025**, que solicita información aclaratoria, frente al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado **“DELTA SERVICENTRO GONZALILLO”**, a desarrollarse en la Finca con código de ubicación No. 8723 y Folio Real No. 174547 (F), ubicada sobre la carretera Pedregal-Gonzalillo (vía Panamá Norte), corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Queda debidamente autorizada la Sra. Noris Karina Toribio, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-784-1463, para hacer entrega de la notificación y retirar la nota aclaratoria.

Atentamente,

ALVARO JAVIER TAPIA CARDOZE

LATINOAMERICANA DE BIENES RAÍCES, S.A.



La suscrita MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Pública
Undécima del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-201-226.

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona(s) que firma
(firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)
En virtud de identificación que se me presentó. (Art. 1736 C.C., Art 835 C.J.)

Panamá,

JUN 18 2025

Beril da
Testigos

D. Y. M.
Testigos

Anur

MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá







48
13-4-15

Cárlos Díaz
Galindo Arias y López
Cédula No. 8-848-1011



153423/2015 (0)

15/04/2015 11:56:46 AM

Registro Público de Panamá



ÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

AVÁ DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Victor Manuel Aldana Aparicio

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obartio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado 0819-02389
El Dorado

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Email: notariaoctava@cwp Panama.net

(133) 71985
COPIA

ESCRITURA No. 3936 DE 8 DE abril DE 2015

POR LA CUAL:

la sociedad anónima denominada LATINOAMERICANA DE BIENES RAICES, S.A
otorga PODER GENERAL a favor del señor ALVARO TAPIA CARDOZE.

Carlos-Díaz
8-848-1011

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS-----
 2 ----- (3936)-----
 3 POR LA CUAL la sociedad anónima denominada LATINOAMERICANA DE BIENES
 4 RAICES, S.A otorga PODER GENERAL a favor del señor ALVARO TAPIA
 5 CARDOZE.-----
 6 -----
 7 ----- Panamá, 8 de abril de 2015.-----
 8 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
 9 mismo nombre a los ocho (8) días del mes de abril del dos mil quince (2015), ante mí,
 10 VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de
 11 Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento siete-seiscientos
 12 veintisiete (4-107-627), compareció personalmente la señora CRISTINA LEWIS DE LA
 13 GUARDIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, vecina de esta ciudad,
 14 portadora de la cédula de identidad personal número PE-seis-seiscientos cuarenta y seis (PE-
 15 6-646), persona a quien conozco, quien actúa en nombre y representación de la firma forense
 16 GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, Agente Residente de la LATINOAMERICANA DE
 17 BIENES RAICES, S.A., sociedad ésta inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil)
 18 del Registro Público a la Ficha trescientos veintisiete mil trescientos ocho (327,308), Rollo
 19 cincuenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro (53,284), Imagen cero uno dos nueve
 20 (0129), desde el diez (10) de marzo del año mil novecientos noventa y siete (1997),
 21 debidamente autorizada para este acto, conforme consta en Acta de una Reunión de la Junta
 22 Directiva que se protocoliza al final de esta escritura, y me solicitó que elevara a Escritura
 23 Pública, como en efecto lo hago, el PODER DE ADMINISTRACIÓN que otorga a favor
 24 del señor ALVARO TAPIA CARDOZE, varón, mayor de edad, casado, panameño,
 25 portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos ochenta y nueve - mil
 26 seiscientos veintiseis (8-789-1626), como Apoderado General de la sociedad, a fin de que,
 27 actuando individualmente, represente a la sociedad y en su nombre pueda realizar todos y
 28 cualesquier de los siguientes actos:-----
 29 **PRIMERO:** Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles,
 30 mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean

1 necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios u objetos de la sociedad, aún cuando
2 aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o
3 privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder; -----

4 **SEGUNDO:** Ejercer la representación de la **Sociedad** ante las autoridades judiciales,
5 políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o
6 subdivisión política de la República de Panamá, con las más amplias facultades generales del
7 mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas,
8 convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisarios, deferir a los de los contrarios,
9 transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en
10 concurso o quiebra y cuanto más sea necesario; -----

11 **TERCERO:** Para que inicie o se apersone y prosiga y concluya en nombre de la **Sociedad** y
12 por todos los trámites e instancias de derecho, toda clase de juicios, diligencias o gestiones
13 de cualquier naturaleza, ya sean asuntos judiciales o extrajudiciales, civiles, mercantiles,
14 administrativos, gubernativos, fiscales, laborales, constitucionales, de tránsito, penales y/o
15 criminales; -----

16 **CUARTO:** Para presentar ante las autoridades, todo tipo de recursos administrativos y/o
17 judiciales con facultad para renunciar a estos, acciones, ratificar las ya presentadas, recibir el
18 traslado, y, en general, actuar como representante legal del poderdante ante las mencionadas
19 autoridades en forma tal que, en ningún momento, quede sin la debida representación legal;

20 **QUINTO:** Para someter cualquier negocio de la **Sociedad** a un arbitramento con amplias
21 facultades para designar y recusar árbitros, presentar y contestar demandas e intervenir en
22 todas las actuaciones que durante dichos procesos se lleven a cabo, recibir emplazamientos y
23 proceder a la renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento y a las actuaciones que
24 comporten la finalización anticipada del proceso; para renunciar la apelación o súplica o
25 cualquier otro recurso procesal; para interponer el recurso de nulidad y el de casación,
26 aprobar liquidaciones y cuentas y otorgar escrituras de cualquier clase; para absolver
27 posiciones y aceptar o rechazar la confesión de la contraria; para deferir juramentos o
28 prestarlos; para celebrar juicios conciliatorios; para transigir; y para ceder o enajenar la
29 acción litigiosa;-----

30 **SEXTO:** Para desistir de los recursos ordinarios y extraordinarios que hubieren interpuesto o



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 de las acciones o excepciones que hubieren intentado u opuesto y para aceptar tales
2 desistimientos; y -----

3 **SÉPTIMO:** Conferir y otorgar poderes con todas o parte de las facultades antes
4 mencionadas o sustituir o delegar, total o parcialmente, este poder, así como revocar, en
5 cualquier momento, los poderes y sustituciones que otorgare, siendo entendido que aún en el
6 caso de que otorgue, sustituya o delegue poderes se mantendrá vigente el presente poder a
7 favor del apoderado principal en tanto en cuanto el mismo no sea expresamente revocado
8 por la sociedad o renunciado por él. -----

9 El suscrito Notario hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública, con arreglo a
10 la minuta debidamente refrendada por la firma de abogados GALINDO, ARIAS Y LOPEZ,
11 en cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.)
12 décimo sexto (16o.) de la Ley novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro
13 (1984). === -----

14 Panamá, ocho (8) de abril del año dos mil quince (2015) (Firmado) Ilegible-----**CRISTINA**
15 **LEWIS DE LA GUARDIA**-----Cédula número PE-seis-seis cuatro scis (PE-6-646) -
16 abogada en ejercicio-----

17 -----

18 ----- **ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA** -----

19 ----- **DE LA SOCIEDAD DENOMINADA** -----

20 ----- **LATINOAMERICANA DE BIENES RAÍCES, S.A.** -----

21 En la ciudad de Panamá, siendo las 8:00 a.m. del 30 de marzo de 2015, se llevó a cabo una
22 reunión de la Junta Directiva de **LATINOAMERICANA DE BIENES RAÍCES, S.A.** (en
23 adelante la "Sociedad"). -----

24 Presidió la reunión el Presidente de la Sociedad, el señor **ARTURO TAPIA** y como
25 Secretario de la Sociedad actuó el titular del cargo, el señor **ALVARO TAPIA**, quien pasó
26 lista y manifestó que se encontraban presentes o debidamente representados la totalidad de
27 los directores de la Sociedad, quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa, a
28 saber: **ARTURO TAPIA, ALVARO TAPIA, ROY KATZ y MICHELLE CARDOZE**
29 **DE TAPIA.**-----

30 Verificado el quórum reglamentario el Presidente declaró abierta la reunión y manifestó que

1 el objeto de la misma era considerar la conveniencia de que la **Sociedad** otorgue un poder
2 general tan amplio como en derecho fuere necesario a favor de **ÁLVARO TAPIA**
3 **CARDOZE**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal
4 número 8-789-1626, a fin de que y con plena facultad de sustitución, represente a la
5 **Sociedad** y en su nombre pueda realizar todos y cualesquiera de los siguientes actos: -----
6 **PRIMERO:** Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles,
7 mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean
8 necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios u objetos de la sociedad, aún cuando
9 aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o
10 privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder; -----
11 **SEGUNDO:** Ejercer la representación de la **Sociedad** ante las autoridades judiciales,
12 políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o
13 subdivisión política de la República de Panamá, con las más amplias facultades generales del
14 mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas,
15 convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisarios, deferir a los de los contrarios,
16 transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en
17 concurso o quiebra y cuanto más sea necesario; -----
18 **TERCERO:** Para que inicie o se apersone y prosiga y concluya en nombre de la **Sociedad** y
19 por todos los trámites e instancias de derecho, toda clase de juicios, diligencias o gestiones
20 de cualquier naturaleza, ya sean asuntos judiciales o extrajudiciales, civiles, mercantiles,
21 administrativos, gubernativos, fiscales, laborales, constitucionales, de tránsito, penales y/o
22 criminales; -----
23 **CUARTO:** Para presentar ante las autoridades, todo tipo de recursos administrativos y/o
24 judiciales con facultad para renunciar a estos, acciones, ratificar las ya presentadas, recibir el
25 traslado, y, en general, actuar como representante legal del poderdante ante las mencionadas
26 autoridades en forma tal que, en ningún momento, quede sin la debida representación legal;
27 **QUINTO:** Para someter cualquier negocio de la **Sociedad** a un arbitramento con amplias
28 facultades para designar y recusar árbitros, presentar y contestar demandas e intervenir en
29 todas las actuaciones que durante dichos procesos se lleven a cabo, recibir emplazamientos y
30 proceder a la renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento y a las actuaciones que

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 comporten la finalización anticipada del proceso; para renunciar la apelación o súplica o
2 cualquier otro recurso procesal; para interponer el recurso de nulidad y el de casación,
3 aprobar liquidaciones y cuentas y otorgar escrituras de cualquier clase; para absolver
4 posiciones y aceptar o rechazar la confesión de la contraria; para deferir juramentos o
5 prestarlos; para celebrar juicios conciliatorios; para transigir; y para ceder o enajenar la
6 acción litigiosa;-----

7 **SEXTO:** Para desistir de los recursos ordinarios y extraordinarios que hubieren interpuesto o
8 de las acciones o excepciones que hubieren intentado u opuesto y para aceptar tales
9 desistimientos; y -----

10 **SÉPTIMO:** Conferir y otorgar poderes con todas o parte de las facultades antes
11 mencionadas o sustituir o delegar, total o parcialmente, este poder, así como revocar, en
12 cualquier momento, los poderes y sustituciones que otorgare, siendo entendido que aún en el
13 caso de que otorgue, sustituya o delegue poderes se mantendrá vigente el presente poder a
14 favor del apoderado principal en tanto en cuanto el mismo no sea expresamente revocado
15 por la sociedad o renunciado por él. -----

16 Discutidos los puntos del orden del día y previa moción debidamente presentada y
17 secundada, la Junta Directiva aprobó por unanimidad las siguientes resoluciones:-----

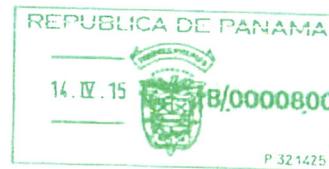
18 1- **“OTORGAR**, como en efecto se otorga, un poder general tan amplio como en derecho
19 fuere necesario a favor de **ALVARO TAPIA CARDOZE**, varón, panameño, mayor de
20 edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-789-1626 a fin de que con plena
21 facultad de sustitución, represente a la **Sociedad** y en su nombre pueda realizar todos y
22 cualesquiera de los siguientes actos:-----

23 **PRIMERO:** Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles,
24 mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean
25 necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios u objetos de la sociedad, aún cuando
26 aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o
27 privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder; -----

28 **SEGUNDO:** Ejercer la representación de la **Sociedad** ante las autoridades judiciales,
29 políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o
30 subdivisión política de la República de Panamá, con las más amplias facultades generales del

1 mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas,
2 convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisarios, deferir a los de los contrarios,
3 transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en
4 concurso o quiebra y cuanto más sea necesario. -----
5 **TERCERO:** Para que inicie o se apersona y prosiga y concluya en nombre de la **Sociedad** y
6 por todos los trámites e instancias de derecho, toda clase de juicios, diligencias o gestiones
7 de cualquier naturaleza, ya sean asuntos judiciales o extrajudiciales, civiles, mercantiles,
8 administrativos, gubernativos, fiscales, laborales, constitucionales, de tránsito, penales y/o
9 criminales; -----
10 **CUARTO:** Para presentar ante las autoridades, todo tipo de recursos administrativos y/o
11 judiciales con facultad para renunciar a estos, acciones, ratificar las ya presentadas, recibir el
12 traslado, y, en general, actuar como representante legal del poderdante ante las mencionadas
13 autoridades en forma tal que, en ningún momento, quede sin la debida representación legal; -
14 **QUINTO:** Para someter cualquier negocio de la **Sociedad** a un arbitramento con amplias
15 facultades para designar y recusar árbitros, presentar y contestar demandas e intervenir en
16 todas las actuaciones que durante dichos procesos se lleven a cabo, recibir emplazamientos y
17 proceder a la renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento y a las actuaciones que
18 comporten la finalización anticipada del proceso; para renunciar la apelación o súplica o
19 cualquier otro recurso procesal; para interponer el recurso de nulidad y el de casación,
20 aprobar liquidaciones y cuentas y otorgar escrituras de cualquier clase; para absolver
21 posiciones y aceptar o rechazar la confesión de la contraria; para deferir juramentos o
22 prestarlos; para celebrar juicios conciliatorios; para transigir; y para ceder o enajenar la
23 acción litigiosa; -----
24 **SEXTO:** Para desistir de los recursos ordinarios y extraordinarios que hubieren interpuesto o
25 de las acciones o excepciones que hubieren intentado u opuesto y para aceptar tales
26 desistimientos; y -----
27 **SÉPTIMO:** Conferir y otorgar poderes con todas o parte de las facultades antes
28 mencionadas o sustituir o delegar, total o parcialmente, este poder, así como revocar, en
29 cualquier momento, los poderes y sustituciones que otorgare, siendo entendido que aún en el
30 caso de que otorgue, sustituya o delegue poderes se mantendrá vigente el presente poder a

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 favor del apoderado principal en tanto en cuanto el mismo no sea expresamente revocado
 2 por la sociedad o renunciado por él.” -----
 3- “AUTORIZAR, como en efecto se autoriza, a **ARTURO TAPIA VELARDE**, varón,
 4 panameño, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cedula de identidad personal
 5 número 8-207-287 para que en nombre y representación de otorgue el Poder General de a
 6 favor de **ÁLVARO TAPIA CARDOZE**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con
 7 cédula de identidad personal número 8-789-1626 de que trata el resuelto anterior.” -----
 8- “AUTORIZASE, como en efecto se autoriza a cualquier miembro de la firma forense
 9 **GALINDO, ARIAS Y LÓPEZ** para que comparezca ante Notario Público, inscriba en el
 10 Registro Público de Panamá y firme todos los documentos que fuesen necesarios para llevar a
 11 cabo lo aprobado en los resueltos anteriores; y se les autoriza para actuar indistintamente.”-----
 12 No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la reunión a las nueve y cuarenta y
 13 cinco de la mañana (9:45 a.m.).-----
 14 **FIRMADO** (ilegible) ----- **ARTURO TAPIA** ----- Presidente -----
 15 **FIRMADO** (ilegible) ----- **ÁLVARO TAPIA** ----- Secretario -----
 16 -----
 17 **FIRMADO** (ilegible) -----
 18 (Sello) Este documento a sido refrendado por la firma forense--**GALINDO, ARIAS Y**
 19 **LÓPEZ**-----Panamá, 8 de abril del año 2015---**FIRMADO** (ilegible)-----**CRISTINA**
 20 **LEWIS DE LA GUARDIA** -- Cédula número PE-6-646-----Abogada en ejercicio -----
 21 -----
 22 Sello) Revisado por el abogado tramitador:--- Firmado (ilegible)-----**RAUL MORALES**-----
 23 -----Cédula número 8-797-1158-----abogado en ejercicio-----
 24 -----
 25 Advertí que copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída
 26 como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales **SELIDETH**
 27 **DE LEON**, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y nueve-ciento cuarenta
 28 y siete (6-59-147), y **JACINTO HIDALGO FIGUEROA**, con cédula de identidad personal
 29 número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), mayores de edad,
 30 vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la

46

1 encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por
2 ante mi, el Notario que doy fe.-

3 Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden TRES MIL
4 NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS-(3936)-

5 (FIRMADOS) CRISTINA LEWIS DE LA GUARDIA; SELIDETH DE LEON;
6 JACINTO HIDALGO FIGUEROA, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario
7 Público Octavo del Circuito de Panamá.-

8
9 Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de
10 Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de abril del dos mil quince
11 (2015). ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE 8 PAGINAS (nd)



VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2015.04.21 16:34:07 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 153423/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE
REGISTRO EL DÍA 15/04/2015 A LAS 11:56 AM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

LATINOAMERICANA DE BIENES RAICES, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 3936
AUTORIZANTE: LIC. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO NO.8
FECHA: 08/04/2015
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1400364710
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 15/04/2015

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 327308 (S) ASIENTO Nº 2 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 21 DE ABRIL DE 2015 (04:33 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>